



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 696-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 13 DIC. 2011

VISTO:

La Carta N° 001-2011/CAH/CCPM-SC, del Comité de Selección Ad Hoc del Concurso Público de Méritos – Segunda Convocatoria para la incorporación de personal al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 048-2011, que dicta medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia en el gasto público, se establecen medidas extraordinarias y excepcionales orientadas a fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, previéndose que en un plazo que no excederá de tres (3) meses contados a partir de la vigencia del citado Decreto, realice las acciones necesarias para fortalecer sus procedimientos internos con el objeto de mejorar su nivel de eficiencia y eficacia operativa, comprendiendo dicho fortalecimiento, la modificación de sus documentos de gestión, los cuales serán aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para lo cual se suspende las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 048-2011, establece que para la mejor implementación del desarrollo y resultados del proceso de fortalecimiento dispuesto en la citada norma, se exceptúa al OSCE de las limitaciones previstas en el artículo 6° y el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el personal del OSCE, de conformidad con el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, así como en las disposiciones legales que resulten aplicables en razón de la naturaleza de las actividades que desarrolla dentro del sector público;

Que, por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones del OSCE y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 636-2011-OSCE/PRE se aprobó el Clasificador de Cargos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 795-2011-EF/10 se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP del OSCE, en el que se establecen todos los cargos en concordancia con su nueva estructura orgánica; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 206-2011-EF se aprobó la Escala Remunerativa del OSCE;



Que, con Resolución N° 659-2011-OSCE/PRE se aprobó la tercera modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del OSCE, en función a los nuevos cargos previstos en el CAP del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 694-2011-OSCE/PRE¹, se autorizó la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos para la incorporación de personal al OSCE para la cobertura de plazas previstas en el CAP del OSCE, en función de las plazas que fueron declaradas desiertas en la primera convocatoria, designándose a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc, encargado de la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;

Que, mediante la comunicación del visto el Comité de Selección Ad Hoc eleva el proyecto de bases del Concurso Público de Méritos para la incorporación de personal al OSCE, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 048-2011 y Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Secretaría General, de los Jefes de las Oficina de Administración, de Planeamiento y Desarrollo, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos – Segunda Convocatoria para la incorporación de personal al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para la cobertura de veintinueve (29) plazas previstas en el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP del OSCE bajo el régimen laboral de la actividad privada, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


MACALL ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva



¹ Según ha quedado redactada, luego de emitida la Fe de Erratas de fecha 12 de diciembre de 2011.